



Asamblea General

Distr. general
1 de septiembre de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
41^{er} período de sesiones
7 a 18 de noviembre de 2022

Informe nacional presentado en cumplimiento de las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Brasil

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Índice

	<i>Página</i>
I. Metodología y proceso de consulta	3
II. Evolución del marco normativo e institucional para la promoción y protección de los derechos humanos	4
III. Promoción y protección de los derechos humanos, aplicación y seguimiento del examen anterior y continuidad.....	5
Instrumentos internacionales, recomendaciones generales e instituciones nacionales de derechos humanos	5
Reducción de la pobreza y desarrollo social	6
Protección de grupos específicos (afrodescendientes, indígenas, mujeres, personas con discapacidad, niños y adolescentes, y personas LGBT).....	9
Migrantes, refugiados, defensores de los derechos humanos y lucha contra la trata de personas	12
Empresas y derechos humanos	13
Orden público, lucha contra la tortura, sistema de justicia y lucha contra el trabajo forzoso	13
Derecho a la salud, la vivienda y la educación	14
IV. Principales prioridades nacionales	16
V. Fomento de la capacidad, asistencia técnica y apoyo: expectativas y demandas	17

I. Metodología y proceso de consulta

1. El presente documento recoge la información más importante sobre los derechos humanos en el Brasil en relación con las recomendaciones formuladas en el tercer ciclo del examen periódico universal (EPU). En el informe de mitad de período ya se explicaron gran parte de los avances logrados desde el inicio del ciclo, en 2017, hasta 2019. Por consiguiente, en este documento el Brasil actualiza esa información y presenta datos correspondientes al período posterior.
2. El tercer ciclo del EPU del Brasil fue sin duda el que más participación suscitó. La iniciativa del Brasil de reforzar su compromiso con el mecanismo, presentando, por primera vez, un informe de mitad de período y procurando difundir información sobre el mecanismo a escala nacional, dio lugar a una serie de acciones por parte de diversos actores. Además, la sociedad civil aportó un informe paralelo de mitad de período. Asimismo, la Cámara de los Diputados, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, puso en marcha el Observatorio Parlamentario del Examen Periódico Universal.
3. El Ministerio de la Mujer, la Familia y los Derechos Humanos, responsable de la preparación de los informes relativos a los instrumentos internacionales de derechos humanos, realizó consultas a 25 organismos gubernamentales con el fin de elaborar el presente documento. En primer lugar, el Ministerio recopiló y examinó toda la información presentada por esos organismos en los últimos cuatro años y medio. Después, relacionó la información con cada recomendación recibida y verificó su contenido. Todos los organismos consultados participaron en el proceso y respondieron a las consultas debidamente. Además, el Ministerio solicitó información al Consejo Nacional de Derechos Humanos y a la Defensoría del Pueblo, que también presentaron sus contribuciones.
4. Una vez recibidas esas contribuciones, el Ministerio preparó el presente documento de conformidad con lo dispuesto en la decisión 17/119 y las resoluciones 16/21 y 49/115 del Consejo de Derechos Humanos, y lo estructuró, por consiguiente, de acuerdo con la división sugerida en ellas.
5. El presente informe fue sometido a un amplio proceso de consulta pública con diversas instituciones, como se expone a continuación.
6. El Gobierno publicó el proyecto de informe durante casi 50 días en el sitio web del Ministerio de la Mujer, la Familia y los Derechos Humanos con el fin de recabar opiniones a través de un cuestionario semi estructurado, que comprendía 17 preguntas distribuidas en diferentes secciones, en el mismo orden que en este informe. Las posibles respuestas de evaluación eran “excelente”, “bueno”, “regular” e “insuficiente” y se incluía un espacio en blanco para observaciones. En el 50 % de los casos se respondió “excelente” y en el otro 50 % “insuficiente”. No se recibieron observaciones en los espacios en blanco.
7. Se dio amplia difusión al informe a través de las redes sociales y el sitio web del Ministerio de la Mujer, la Familia y los Derechos Humanos. Además, el Gobierno, mediante un mensaje electrónico enviado a la oficina de representación de las Naciones Unidas en el Brasil, solicitó que las organizaciones y las partes interesadas lo divulgaran, con el fin de lograr un mayor número de respuestas al cuestionario de consulta.
8. Instituciones importantes como la Defensoría Federal del Pueblo y el Consejo Nacional de Derechos Humanos enviaron observaciones sobre el informe.
9. En lo que respecta a las consultas públicas, el Ministerio de la Mujer, la Familia y los Derechos Humanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores participaron, en mayo de 2022, en una audiencia pública para debatir el proyecto de informe con representantes de la sociedad civil, el Parlamento y el Consejo Nacional de Derechos Humanos.
10. Además, el Gobierno amplió el proceso de consulta a las administraciones e instituciones estatales y municipales, mediante el envío de cartas oficiales a todos los estados federales en las que se les pedía que contribuyeran al informe. Era la primera vez que se llevaba a cabo una iniciativa de ese tipo y solo respondieron 8 de las 27 unidades federales. Las observaciones recibidas abarcaban cuestiones relacionadas con los migrantes, los

refugiados, los niños y los adolescentes, la lucha contra el trabajo forzoso, así como con los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (LGBT), las mujeres, las personas de edad, las personas con discapacidad, y los pueblos tradicionales e indígenas. Se sugirió, entre otras cosas, que se proporcionara más información sobre el marco jurídico relativo a cuestiones como la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

11. En definitiva, los esfuerzos por ampliar la consulta pública, con el fin de llevar el debate sobre el examen periódico universal a diferentes esferas, en el ámbito público y en el privado, valieron la pena y aumentaron la visibilidad del mecanismo. En los próximos ciclos, se espera aumentar el número de participantes en las consultas y las audiencias públicas, así como el número de respuestas a los cuestionarios en línea y la participación de los órganos subnacionales a los que se envíen cartas oficiales.

II. Evolución del marco normativo e institucional para la promoción y protección de los derechos humanos

12. El Brasil tiene un sólido historial de cooperación con los mecanismos internacionales y regionales de protección de los derechos humanos. En 2001, cursó una invitación permanente a todos los procedimientos especiales temáticos del Consejo de Derechos Humanos para que visitaran el país, y es uno de los países más visitados por los titulares de mandatos.

13. Desde el último ciclo del examen periódico universal, el Brasil ha recibido cuatro visitas de titulares de procedimientos especiales de las Naciones Unidas: Alice Cruz, Relatora Especial sobre la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares; Ikponwosa Ero, entonces Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo; Baskut Tuncak, entonces Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos, y Clément Voule, Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación. Asimismo, el Brasil ha recibido una visita técnica de alto nivel del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

14. En 2019, el Brasil fue reelegido miembro del Consejo de Derechos Humanos, para el período 2020-2022. El país reafirmó entonces su compromiso con la promoción y la protección de los más altos principios de derechos humanos, la defensa de la democracia y el buen funcionamiento del estado de derecho. En 2021, el Brasil presentó su candidatura a la reelección en el Consejo de Derechos Humanos, para el período 2024-2026.

15. El Brasil es parte en 16 de los 18 principales instrumentos internacionales de derechos humanos. En 2017, ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. En cuanto a los dos instrumentos en los que el Brasil no es parte, cabe indicar que la eventual adhesión a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares está siendo debatida en el Congreso y que todavía se está estudiando la posibilidad de firmar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

16. El Brasil es parte en siete de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, tras haber ratificado, en 2018, el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189).

17. El Gobierno brasileño promulgó, en octubre de 2018, el Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso y, en enero de 2022, la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia.

18. Además, en 2021, el Brasil se unió a la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto, y, en 2020, a la Alianza Internacional para la Libertad de Religión o de Creencias.

19. Además de esos avances, en 2015 se promulgó la Ley núm. 13.104, para establecer el feminicidio como circunstancia agravante del delito de homicidio, además de incluirlo en la lista de delitos atroces. Posteriormente, se estableció el Plan Nacional contra el Feminicidio, en virtud del Decreto núm. 10.906, de 20 de diciembre de 2021, que tiene como uno de sus objetivos alentar la denuncia de todas las formas de violencia contra las mujeres.

20. Conviene señalar también que, entre 2017 y 2022, se promulgaron varias leyes para modificar la Ley Maria da Penha. Esas leyes preveían, entre otras cosas, la adopción de medidas cautelares urgentes por parte del jefe de policía o de otros agentes de policía, aprobadas seguidamente por el poder judicial, y la incautación por orden judicial de cualquier arma de fuego en posesión del agresor.

21. Otro hito relevante en cuanto a normativa fue la promulgación, en 2021, de la Ley núm. 14.132, que modifica el Código Penal para tipificar como delito el acoso criminal por cualquier medio, y endurecer la pena cuando la víctima sea un niño, un adolescente o una persona de edad, o cuando el delito se cometa contra una mujer por motivos de género.

III. Promoción y protección de los derechos humanos, aplicación y seguimiento del examen anterior y continuidad

22. En esta sección se utilizará la misma división temática que en el informe de mitad de período presentado por el Brasil, con el fin de actualizar la información de dicho documento y mantener la misma estructura.

Instrumentos internacionales, recomendaciones generales e instituciones nacionales de derechos humanos

23. El Observatorio Parlamentario del Examen Periódico Universal, mecanismo nacido de una iniciativa conjunta de la Cámara de Diputados con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, fue puesto en marcha oficialmente en sesión solemne de la Cámara de Diputados el 18 de febrero de 2020.

24. En 2021 se celebraron 25 audiencias públicas con empleados públicos, representantes de la sociedad civil y expertos internacionales, para debatir sobre los informes paralelos preliminares (se pueden consultar los informes finales, redactados tras los debates). El contenido íntegro de las audiencias, con sus transcripciones, así como los informes paralelos finales, están disponibles en portugués en la sección “Relatórios, infográficos e audiências – Portal da Câmara dos Deputados” del sitio web camara.leg.br.

25. El contenido disponible en ese sitio web constituye la contribución del Observatorio Parlamentario del Examen Periódico Universal al ciclo en curso del EPU del Brasil. Los resultados alcanzados hasta el 31 de marzo se comunicarán a las Naciones Unidas, con el fin de contribuir al próximo ciclo.

26. A escala regional y mediante contactos bilaterales, el Brasil ha participado con ahínco en todas las ediciones de la Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos del MERCOSUR (RAADH), así como en sus reuniones especializadas sobre cuestiones relacionadas con las mujeres, los indígenas, los afrodescendientes y la juventud.

27. En 2020, el Brasil hizo una contribución voluntaria de 10.000 dólares de los Estados Unidos a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para ayudar a financiar las actividades del Mecanismo Especial de Seguimiento para Venezuela (MESEVE). En 2020 y 2021, realizó una contribución voluntaria de 10.000 dólares de los Estados Unidos destinados a las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con el fin de apoyar el seguimiento de la situación de los derechos humanos en Nicaragua. Y, en 2021, hizo una contribución voluntaria de 20.000 dólares de los Estados Unidos a ONU-Mujeres.

Reducción de la pobreza y desarrollo social

28. En 2020, para mitigar las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en el sector más vulnerable de la población, en particular en las personas que desarrollan actividades económicas informales, con remuneraciones bajas o inestables, se establecieron medidas excepcionales de protección social por medio de la Ley núm. 13.982, de 2 de abril de 2020. La principal política social adoptada durante la pandemia fue la concesión de una ayuda de urgencia de 600 reales, que fue desembolsada durante cinco meses. Los tres primeros pagos se aprobaron mediante la referida Ley y los otros dos fueron concedidos a través de la prórroga prevista en el Decreto núm. 10.412, de 30 de junio de 2020. En el caso de las familias monoparentales, la ayuda se duplicó, lo que benefició específicamente a los hogares encabezados por una mujer.

29. Con más de 295.000 millones de reales invertidos en la reducción de los impactos socioeconómicos de la pandemia de COVID-19, la ayuda de urgencia benefició directamente a 68,2 millones de ciudadanos que reunían los requisitos para recibirla e indirectamente tuvo un impacto positivo en más de la mitad de la población brasileña.

30. Tras cinco meses, seguía siendo necesario proporcionar protección social a esos beneficiarios, por lo que se aprobó la Medida Provisional núm. 1.000/2020, que estableció una nueva ayuda de urgencia de 300 reales, desembolsada durante otros cuatro meses. La ayuda de urgencia fue prorrogada con el objetivo de garantizar ingresos a los sectores más vulnerables de la población hasta finales de 2020, en vista de la persistencia de la crisis económica provocada por la pandemia de COVID-19.

31. Hasta finales de 2020, la ayuda de urgencia y su prórroga beneficiaron a más de 19,2 millones de personas a través del Programa Bolsa Familia. El total de esas transferencias monetarias a la población ascendió a 106.200 millones de reales.

32. Debido a la persistencia de las dificultades derivadas de la pandemia de COVID-19, la Administración Pública consideró necesario prever otra prestación económica de urgencia para las personas más vulnerables. Por consiguiente, con la Medida Provisional núm. 1.039, de 18 de marzo de 2021, se estableció una nueva ayuda de urgencia para 2021. La ayuda económica, pagada durante cuatro meses, comprendía tres tipos de prestaciones: i) una prestación básica (250 reales); ii) una prestación para madres solteras (375 reales); y iii) una prestación para hogares unipersonales (150 reales).

33. Esa ayuda económica se destinó al mismo sector de la población que se benefició de la primera ayuda de urgencia y su prórroga. La concesión de la ayuda de urgencia de 2021 a las personas que se beneficiaron del Programa Bolsa Familia se aprobó en los casos en que la cuantía de la nueva ayuda de urgencia superaba a la que la familia recibía de dicho Programa, por cuanto cumplían los requisitos establecidos para acceder a ella, como en 2020.

34. Conviene destacar que, en mayo de 2021, las prestaciones económicas del Programa Bolsa Familia alcanzaron una cifra récord al beneficiar a 14,69 millones de familias.

35. Una vez finalizada la ayuda de urgencia de 2021 en octubre de ese año, los desafíos de la recuperación después de la pandemia exigían una respuesta rápida por parte del Gobierno, para aliviar las dificultades de los más vulnerables y promover la recuperación de la economía, no de manera aislada o temporal, sino estructurada, con el fin de proteger a las familias y frenar la pobreza y la pobreza extrema.

36. Todo ello se logró con la puesta en marcha del Programa Ayuda del Brasil, en virtud de la Ley núm. 14.284, de 29 de diciembre de 2021, que reforzó la política del Gobierno Federal de transferencia de ingresos sujeta a condiciones e integró las prestaciones sanitarias, educativas, laborales y sociales. Además de garantizar unos ingresos mínimos a las familias en situación de vulnerabilidad, también pretende promover la autosuficiencia socioeconómica.

37. En cuanto a las prestaciones económicas del Programa Ayuda del Brasil, una de las principales novedades fue la simplificación de su estructura, cuyo núcleo comprende las tres prestaciones siguientes: i) una prestación para la primera infancia, destinada a los niños de hasta 36 meses; ii) una prestación para la composición de la familia, destinada a las mujeres

embarazadas, a las mujeres lactantes y a las personas de entre 3 y 21 años; y iii) una prestación para la superación de la pobreza extrema, destinada a las familias en situación de pobreza extrema, cuya renta mensual per cápita, no les permite superar su situación de extrema vulnerabilidad, ni siquiera después de recibidas las prestaciones gubernamentales.

38. Además de las ayudas mencionadas, se introdujo una prestación compensatoria de transición. Se concede a los beneficiarios del Programa Bolsa Familia cuyas prestaciones económicas hayan disminuido, con el fin de garantizar que ninguna familia reciba una cuantía inferior a la que recibía a través del programa anterior.

39. Asimismo, se estableció el Programa de Ayuda a la Compra de Gas para Cocinar, en virtud de la Ley núm. 14.237, de 19 de noviembre de 2021. Tiene como objetivo contribuir al pago de los gastos del hogar de las familias más vulnerables del país. En febrero de 2020, 5,58 millones de familias recibieron 50 reales a través del Programa, en el que el Gobierno Federal invirtió un total de 279 millones de reales.

40. Además, con la Medida Provisional núm. 1.076, de 7 de diciembre de 2021, se estableció una prestación extraordinaria, con el fin de ofrecer una medida de protección complementaria a la población más vulnerable, en vista de los problemas socioeconómicos derivados de la pandemia de COVID-19. Esa prestación, prorrogada hasta diciembre de 2022 mediante el Decreto núm. 10.919, de 29 de diciembre de 2021, permitirá que todas las familias beneficiarias del Programa Ayuda del Brasil reciban, como mínimo, 400 reales, lo que supone un aumento significativo de la cuantía transferida a las familias.

41. En enero de 2022, el Programa Ayuda del Brasil, con un presupuesto de 7.100 millones de reales, benefició a 17,5 millones de familias. En febrero de 2022, se destinó un presupuesto de 7.310 millones de reales al Programa, que benefició a 18,01 millones de familias. La cuantía media de las prestaciones concedidas fue de 402,61 reales.

42. Por último, las principales mejoras aportadas por el Programa Ayuda del Brasil respecto del Programa Bolsa Familia están relacionadas con su ampliación y la simplificación de la lista de beneficiarios; el establecimiento de nuevas prestaciones, ayudas y subvenciones; la asociación con iniciativas para premiar el mérito en la ciencia o el deporte, y la búsqueda de formas de garantizar que los ingresos laborales de las familias sean suficientes para cubrir sus necesidades básicas. Todo ello contribuirá a que las familias logren ser autosuficientes, se incorporen al mercado laboral y, a la larga, salgan voluntariamente del Programa.

43. El Programa Prestación en Efectivo Continuada, que forma parte del Sistema Nacional de Protección Social Básica, concede una prestación social individual de una cuantía equivalente al salario mínimo. Establecido en virtud de la Constitución de 1988 y regulado por la Ley Orgánica de Asistencia Social y el Decreto núm. 6.214/2007, está destinado a las personas con discapacidad y a las personas mayores de 65 años cuyas necesidades no pueden ser satisfechas por ellas mismas o por sus familias. Pueden acogerse al Programa Prestación en Efectivo Continuada las personas cuya renta familiar per cápita sea inferior al 25 % del salario mínimo.

44. Un estudio realizado sobre los beneficiarios del Programa Prestación en Efectivo Continuada (Brasil, 2010) reveló que, en promedio, los ingresos derivados del Programa representan el 79 % del presupuesto de las familias beneficiadas, y que, en el 47 % de los casos, la prestación del Programa era el único ingreso de esas familias. El estudio también puso de manifiesto que el Programa Prestación en Efectivo Continuada tiene un impacto importante en la reducción de la desigualdad.

45. En 2021, se realizaron modificaciones legislativas del Programa Prestación en Efectivo Continuada que permitieron incluir en el mismo a las personas en situación de dependencia. En consecuencia, para los casos de personas en situación de dependencia cuyos gastos de salud y cuidados no estén cubiertos por el Sistema Único de Salud y el Sistema Único de Asistencia Social, el requisito será que la renta familiar sea igual o inferior al 50 % del salario mínimo. Además, esas modificaciones han dado lugar al establecimiento de la Ayuda a la Inclusión para los beneficiarios del Programa Prestación en Efectivo Continuada que se incorporan al mercado de trabajo, con el fin de facilitarles esa transición.

46. En 2021, por medio de la Ley núm. 14.284, de 29 de diciembre, el Gobierno brasileño introdujo el Programa Alimenta Brasil para sustituir al Programa de Adquisición de

Alimentos. El Gobierno se aseguró de que los principales objetivos del Programa de Adquisición de Alimentos fueran incluidos en el programa nuevo, a saber: i) el fomento de la agricultura familiar y la promoción de la inclusión económica y social, con incentivos a la producción sostenible; ii) el fomento del consumo y el conocimiento de los alimentos producidos mediante la agricultura familiar; y iii) la promoción del acceso a los alimentos, en la cantidad y la calidad y con la frecuencia adecuadas, por parte de las personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional, para garantizar el derecho a una alimentación adecuada y saludable.

47. Uno de los objetivos del Programa se alcanza a través de la compra con donación simultánea, una iniciativa mediante la cual se compran alimentos a los agricultores familiares y se donan posteriormente a instituciones de bienestar social, educación y salud, lo que promueve el acceso de las familias en situación de vulnerabilidad social a una alimentación saludable.

48. En 2020, durante la pandemia de COVID-19, el Gobierno brasileño recurrió a créditos presupuestarios extraordinarios de hasta 100 millones de dólares de los Estados Unidos como medida para garantizar el abastecimiento de alimentos en las ciudades y asegurar la renta de los agricultores, ante el cierre de los mercados de alimentos y los restaurantes, que son los principales puntos de venta de la producción de la agricultura familiar.

49. A ese respecto, también es importante destacar la incorporación de la Ayuda a la Inclusión Productiva Rural al Programa Ayuda del Brasil, por medio de la Ley núm. 14.284/2021. Dicha Ayuda consiste en una prestación complementaria de 200 reales mensuales para las familias rurales en situación de pobreza extrema, con el objetivo específico de apoyar el desarrollo de actividades productivas, ya sea para el autoconsumo o para la venta, y garantizar la mejora de la alimentación de esas familias y su inclusión en los mercados públicos y privados.

50. Ambas políticas dan prioridad a la participación de las mujeres de las zonas rurales debido a su importante papel en la producción de autoconsumo y en la alimentación de las familias. Además, es una forma de fomentar la autosuficiencia y el empoderamiento de las mujeres, y contribuir, a lo largo de los años, a mitigar todo tipo de violencia contra ellas.

51. Desde 2019, se han donado 595 camiones para el transporte de alimentos, se han renovado 8 bancos de alimentos, se ha aprobado la Ley de Donación de Alimentos (Ley núm. 14.016/2020), se ha actualizado el marco normativo y se ha modernizado el acceso a los incentivos fiscales concedidos a cambio de alimentos donados (Programa Brasil Fraternal – “Comida en nuestros platos”, puesto en marcha en noviembre de 2021). A raíz de ello, se produjo un aumento del 8 % en las donaciones con respecto a las realizadas en los períodos comprendidos entre noviembre de 2020 y enero de 2021 y entre noviembre de 2021 y enero de 2022¹.

52. En el marco del Programa Fuerza en el Deporte se organizan actividades deportivas y educativas extraescolares en instalaciones militares en las que se ofrece una alimentación saludable a niños y adolescentes de 6 a 18 años en situación de vulnerabilidad social o con discapacidad (en este último caso, sin límite de edad). El Programa presta atención a 30.000 niños y adolescentes en unas 200 ciudades brasileñas distribuidas en todas las unidades federales. Cada niño participa en actividades tres veces por semana y recibe dos comidas diarias. Cuando no hubo actividades, debido a la pandemia de COVID-19, las familias de los beneficiarios recibieron mensualmente cestas de alimentos.

53. A ese respecto, conviene señalar la adopción de la Medida Provisional núm. 1.001/2020, vigente desde el 15 de septiembre de 2020, por la que se dispuso un crédito presupuestario extraordinario de 86.300.000 reales para el Ministerio de la Ciudadanía, con el fin de hacer frente a la situación provocada por la pandemia de COVID-19.

Protección de grupos específicos (afrodescendientes, indígenas, mujeres, personas con discapacidad, niños y adolescentes, y personas LGBT)

54. Tras ser promulgada, en 2022, la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia pasó a formar parte del marco jurídico brasileño con rango constitucional. Se pone así de manifiesto la importancia que el Gobierno brasileño otorga a la lucha contra la discriminación, al reforzar el marco jurídico para prevenir, eliminar, prohibir y sancionar todos los actos de racismo e intolerancia, de acuerdo con las normas constitucionales y convencionales.

55. Además, el Acuerdo de Cooperación Técnica núm. 5/2021 dio lugar a la puesta en marcha del proyecto “Igualdad racial en las escuelas”. Tiene como objetivo promover la formación continua de los docentes de enseñanza primaria con el fin de concienciar sobre la igualdad racial en las escuelas y contribuir a la aplicación de la Ley núm. 10.639, de 9 de enero de 2003. Esa Ley modificó una norma anterior relativa a las directrices y bases de referencia de la educación a escala nacional para incluir la enseñanza obligatoria de la asignatura Historia y Cultura Afrobrasileña en el plan de estudios oficial de la red de educación brasileña.

56. Entre las medidas para promover un diálogo social inclusivo y la difusión de conocimientos, conviene citar las siguientes:

- Impartición del curso Políticas Étnico-Raciales: Conceptos y Métodos para la Superación del Racismo y las Desigualdades. Disponible en: <https://www.escolavirtual.gov.br/curso/417>.
- Impartición del curso Acceso a los Derechos Fundamentales: una Mirada a los Pueblos Indígenas. <https://www.escolavirtual.gov.br/curso/544>.
- Puesta en marcha de la campaña “Yo soy el pueblo brasileño” (puede obtenerse más información en “Governo Federal homenageia Povos e Comunidades Tradicionais em websérie”. Ecoamazônia. Disponible en: ecoamazonia.org.br). En cuanto a la prevención de la violencia contra las mujeres, se estableció el Plan Nacional contra el Femicidio mediante el Decreto núm. 10.906, de 20 de diciembre de 2021. El Plan prevé medidas destinadas a combatir y prevenir las muertes violentas de mujeres por motivos de género, habida cuenta de que la interacción de factores como la raza, la etnia, la edad, la inclusión social, la situación económica y regional y la discapacidad puede aumentar la vulnerabilidad de las mujeres. Hasta 2023, se invertirán en el Plan unos 150 millones de dólares de los Estados Unidos.

57. En lo que respecta a la prevención de la violencia contra las mujeres, también conviene mencionar la ampliación de la Casa de la Mujer Brasileña, un centro que ofrece, en la misma instalación, servicios especializados para las víctimas de la violencia, incluidos servicios de apoyo psicosocial, asesoramiento jurídico y actividades de promoción de la autonomía económica.

58. En cuanto a combatir la violencia contra los niños y los adolescentes, mediante el Decreto núm. 10.701, de 17 de mayo de 2021, se estableció el Programa Nacional para Combatir la Violencia contra los Niños y los Adolescentes y la Comisión Intersectorial para Combatir la Violencia contra los Niños y los Adolescentes. El Programa prevé la adopción de medidas para combatir la violencia física, sexual, psicológica e institucional contra los niños y los adolescentes, con arreglo a una perspectiva étnico-racial de la población brasileña y teniendo en cuenta la posible trayectoria de los niños que pertenezcan a un pueblo o comunidad tradicional.

59. Además, el Programa Nacional para Combatir la Violencia contra los Niños y los Adolescentes tiene como objetivo coordinar, consolidar y desarrollar políticas públicas destinadas a garantizar los derechos humanos de los niños y los adolescentes, con el fin de protegerlos de todo tipo de descuido, discriminación, explotación, violencia, maltrato, crueldad y opresión.

60. En consecuencia, desde 2019 se han creado 1.026 Consejos de Tutela en 997 ciudades brasileñas. Gracias a una inversión de más de 103 millones de reales obtenidos a partir de enmiendas parlamentarias, los vehículos y los equipos entregados a los Consejos de Tutela han beneficiado a 5.130 consejeros y a unos 100.000.000 de ciudadanos que recibieron un servicio público de mayor calidad en esos espacios.

61. En colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y con el apoyo de Childhood Brasil, la Fundación Abrinq y la Editorial Caqui, se lanzó una versión para niños y adolescentes de la aplicación *Direitos Humanos Brasil*. La aplicación se llama *SABE- Conhecer, Aprender e Proteger*, y tiene como objetivo proporcionar a los niños y adolescentes un canal de comunicación interactivo para que, en caso de que se vulneren sus derechos, puedan pedir ayuda. La aplicación está disponible en la tienda de aplicaciones Google Play y en el siguiente sitio web: mdh.gov.br.

62. Además, en 2020 y 2021, se llevaron a cabo cuatro foros nacionales que promovieron un espacio para el diálogo y el intercambio de experiencias y buenas prácticas a escala nacional e internacional, y fomentaron la adopción de medidas regionales, multidisciplinarias e intersectoriales para contribuir a la elaboración de políticas públicas en materia de prevención y lucha contra las principales violaciones de los derechos de los niños y los adolescentes en el Brasil.

63. Los foros nacionales reunieron a más de 10.000 personas y se transmitieron a más de 220.000 personas a través de los canales oficiales del Ministerio de la Mujer, la Familia y los Derechos Humanos. En todos los foros se editaron libros digitales con una recopilación de las conferencias y las buenas prácticas presentadas. También se publicaron informes con las contribuciones de los especialistas para la elaboración de políticas públicas.

64. Otra iniciativa importante es el Programa Niños Protegidos, ejecutado en colaboración con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Su objetivo es capacitar, a través de talleres, cursos y reuniones, a los profesionales del sistema de garantía de derechos, incluidos los que trabajan en programas que fomentan la participación social y el empoderamiento de los niños y los adolescentes, en las esferas de la protección intersectorial e interdisciplinaria de los niños y los adolescentes víctimas de la violencia, la violencia sexual y los programas de servicios públicos y protección.

65. Desde el inicio del actual Gobierno, el poder ejecutivo ha actuado con firmeza para reducir el embarazo en la adolescencia. Como resultado de esos esfuerzos, se han conseguido avances significativos, como la aprobación, en 2019, de la ley por la que se establece la primera semana de febrero como la Semana Nacional de Prevención del Embarazo en la Adolescencia (Ley núm. 13.798, de 3 de enero de 2019). Asimismo, en 2019, el Gobierno logró aprobar la Ley núm. 13.811, que eleva la edad mínima para contraer matrimonio a 16 años. En 2020, con la campaña publicitaria para prevenir el embarazo en la adolescencia cuyo lema fue “Todo a su debido tiempo” se pretendía ofrecer información científica, así como alentar a los adolescentes a tener en cuenta factores como el afecto y a tratar de conseguir la implicación y el apoyo de la familia a la hora de reflexionar sobre sus proyectos profesionales y de futuro.

66. Además, en 2022, el Brasil desempeñó un papel destacado en la Alianza Mundial WeProtect. La iniciativa, puesta en marcha en 2016, tiene como objetivo crear una red mundial sólida contra los ciberabusos y la explotación sexual de niños y adolescentes en línea. En 2020, la Alianza Mundial WeProtect pasó a ser una institución independiente sin fines de lucro, financiada por fundaciones filantrópicas privadas. En la actualidad, forman parte de la Alianza Mundial WeProtect 98 Gobiernos, 45 empresas privadas, 46 organizaciones de la sociedad civil y 9 instituciones internacionales. La última cumbre mundial, celebrada en junio de 2022, permitió compartir las buenas prácticas y la experiencia adquirida, y dio lugar a un acuerdo sobre soluciones de colaboración que reafirmó el compromiso de los miembros de la Alianza de adoptar las medidas necesarias para luchar contra la explotación sexual en el mundo digital.

67. Según datos del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística, entre 2016 y 2019 el número de niños y adolescentes que se veían obligados a trabajar había disminuido en 357.000.

68. La operación Turquesa II de INTERPOL es un ejemplo reciente de avance en la lucha contra el trabajo infantil. En la operación, que tuvo lugar en el Brasil a finales de 2020, se propuso a la Policía Federal acoger y coordinar el centro de operaciones conjuntas de más de 20 países contra el tráfico y la trata de personas. Contó con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el marco de un proyecto multinacional de lucha contra las organizaciones delictivas transnacionales que se dedican a ese tipo de actividades ilegales. La operación se saldó con más de 200 detenciones de personas implicadas en redes delictivas que traficaban con unos 3.500 migrantes en las Américas, África, Europa y Asia.

69. De igual manera, la operación Resgate, iniciada en 2021 para combatir el trabajo forzoso, fue coordinada por la Policía Federal, con la participación de otras instituciones. Hasta el 28 de enero de 2022, más de 100 personas sometidas a trabajo forzoso fueron rescatadas en el marco de la operación, como resultado de esfuerzos conjuntos para resolver las denuncias recibidas principalmente a través de las líneas telefónicas de emergencia 100 y 180.

70. En cumplimiento del Estatuto del Niño y del Adolescente y ante la pandemia de COVID-19, se preparó y publicó la Recomendación Conjunta núm. 1, de 23 de junio de 2020, sobre servicios públicos para niños y adolescentes indígenas.

71. Además, de 2020 a 2021, el Gobierno brasileño financió la compra y distribución de más de 400.000 cestas de alimentos para familias indígenas y quilombolas. Esa medida, destinada a familias de minorías étnicas en situación de inseguridad alimentaria, tenía por objetivo garantizar una alimentación adecuada a los niños indígenas y quilombolas.

72. En cuanto a los derechos de las personas LGBT, en 2020, el Consejo Nacional de Justicia publicó la Resolución núm. 348/2020, que establece las directrices y los procedimientos que debe seguir el sistema judicial, en el ámbito penal, en relación con las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, travestis o intersexuales que están en prisión, acusadas de un delito, encausadas, condenadas, privadas de libertad, cumpliendo penas alternativas o bajo vigilancia electrónica.

73. Además, en 2021, se publicaron las directrices relativas a la referida Resolución en el marco del Programa Haciendo Justicia. Bajo el título “Directrices relativas a la Resolución núm. 348/2020: procedimientos relacionados con las personas LGBTI que están acusadas de un delito, encausadas, condenadas o privadas de libertad – Recomendaciones a tribunales y juristas para la aplicación de la Resolución núm. 348/2020 del Consejo Nacional de Justicia”, el documento aborda los fundamentos de las actuaciones judiciales en los casos de personas LGBT que están acusadas de un delito, encausadas o condenadas. También establece conceptos y parámetros para orientar los procesos de toma de decisiones en el poder judicial.

74. Conviene destacar también la decisión de 2019 del Tribunal Supremo Federal que estableció que, hasta que el Congreso Nacional publique una ley concreta al respecto, las conductas discriminatorias, probadas o presuntas, contra las personas LGBT serán equiparables a los delitos previstos en la Ley núm. 7.716/2018. En dicha Ley se tipifican los delitos derivados de los prejuicios relacionados con la raza o el color. La decisión también estableció que ese tipo de conductas constituyen una circunstancia agravante en el caso de homicidio involuntario y equivalen a crueldad.

75. Por último, la Resolución núm. 423, de mayo de 2021, establece que los procesos públicos de selección para las plazas de funcionario en todos los niveles del poder judicial nacional deberán incluir cuestiones relacionadas con la LGTBfobia en los contenidos evaluados.

76. Además, en 2021, se creó un organismo dentro del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para luchar contra la discriminación laboral. Entre sus actividades figuran las siguientes: i) el desarrollo de campañas de información y sensibilización del público; ii) la difusión de los canales a través de los cuales el Servicio de Inspección de Trabajo recibe las denuncias; iii) la preparación de formación teórica y práctica para el personal del Ministerio; iv) el desarrollo de proyectos piloto de inspección a escala nacional para luchar contra la discriminación y el hostigamiento en el lugar de trabajo; v) la preparación de formación sobre trabajo doméstico para el público; vi) la promoción del diálogo social con el personal, los

empleadores y sus representantes; y vii) la puesta en marcha de la Campaña Nacional por el Trabajo Doméstico Decente.

77. En la actualidad, se está elaborando un curso de formación sobre discriminación laboral y se está consolidando la legislación actualizada sobre el tema. Además, se está llevando a cabo un estudio sobre el tema de la discriminación laboral por motivos de edad, en el que se tienen en cuenta también el género y la raza.

78. En 2021, el tema del trabajo doméstico se incluyó en la planificación para 2022 de la Subsecretaría de Inspección de Trabajo en un proyecto que se organizará a escala nacional y tendrá carácter facultativo para las superintendencias regionales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. En la actualidad, cinco unidades federales se han sumado a la iniciativa. Este año, se impartió un seminario sobre el trabajo doméstico para dar a conocer los procedimientos de inspección entre el personal inspector.

79. Además, teniendo en cuenta las buenas prácticas del Uruguay en relación con la inspección de trabajo para hacer frente a las irregularidades laborales en el trabajo doméstico, se concluyó un acuerdo con ese país para intercambiar experiencias mediante encuentros virtuales.

80. En 2022, se lanzó la Campaña Nacional por el Trabajo Doméstico Decente, para promover el trabajo doméstico, promocionar a los trabajadores domésticos, fomentar el debate institucional y garantizar el cumplimiento de la legislación laboral al respecto. Ese mismo año se organizó un programa nacional de formación práctica de inspectores de trabajo con el fin de luchar contra la esclavitud doméstica.

81. En 2017, por primera vez se rescató a una persona que realizaba trabajo doméstico en una situación análoga a la esclavitud, y hasta diciembre de 2021 se realizaron 26 rescates más. Los datos de 2017 a junio de 2021 indican que el 73 % de los rescates tuvieron lugar en hogares urbanos, y el 80 % de los trabajadores rescatados eran mujeres, de las cuales el 72 % eran negras, el 11 % blancas, el 11 % de raza amarilla y el 6 % indígenas.

Migrantes, refugiados, defensores de los derechos humanos y lucha contra la trata de personas

82. La Organización Internacional para las Migraciones y el Consejo Nacional de Justicia publicarán una compilación de legislación internacional, regional y nacional sobre la trata de personas y delitos conexos. El documento se encuentra en la fase final de ajustes y formateo.

83. Además, el Consejo Nacional de Justicia, en colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones, publicó, en octubre de 2021, un documento titulado “La trata de personas en cifras: casos judiciales”, que presenta datos correspondientes al último decenio sobre las actuaciones judiciales en el Brasil relacionadas con la trata de personas.

84. En julio de 2020, el Consejo Nacional de Justicia y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública firmaron un acuerdo de cooperación técnica con el fin de establecer medidas preventivas para luchar contra la trata de personas, y de facilitar el intercambio de datos, información y experiencias en relación con ese fenómeno. Tras esa alianza, el Consejo Nacional de Justicia se adhirió a la Campaña Corazón Azul de las Naciones Unidas.

85. Otra iniciativa significativa es el desarrollo de un sistema digital integrado de información sobre la trata de personas, actualmente en fase de validación. Se espera que cuando el sistema esté disponible para los miembros de la Red de Lucha contra la Trata de Personas, se facilite la prestación de servicios públicos a las víctimas. También debería facilitarse la recopilación de datos estadísticos exhaustivos sobre el tema, que contribuyan a la elaboración de políticas en esa esfera. De esa forma, el Gobierno espera abordar la difícil tarea de generar y recopilar datos sólidos sobre ese delito tan poco denunciado.

86. En cuanto al tema de los refugiados y la migración, el Brasil acoge actualmente a más de 345.000 ciudadanos venezolanos, entre migrantes, refugiados y solicitantes de asilo. La operación Acogida, eje de la respuesta brasileña al flujo de venezolanos, cuenta con un equipo de tareas multisectorial integrado por organismos gubernamentales, así como por la sociedad civil y organizaciones internacionales, para promover la planificación fronteriza, la

acogida de refugiados y su reubicación, con el fin de garantizar que puedan vivir en el Brasil sin ser objeto de ningún tipo de discriminación. Además, el Brasil ha expedido visados humanitarios a ciudadanos de la República Árabe Siria, el Afganistán y Ucrania que han llegado al país tras huir de los conflictos en su lugar de origen.

87. Conviene destacar también el apoyo del Ministerio de Educación en el reconocimiento de títulos académicos de ciudadanos procedentes de países que atraviesan crisis humanitarias, como Venezuela y la República Árabe Siria. Por ejemplo, la Universidad Federal de Amazonas ha colaborado en el reconocimiento de títulos de migrantes venezolanos en el Brasil.

Empresas y derechos humanos

88. En 2018, se publicó el Decreto núm. 9.571, que fijó las Directrices Nacionales sobre Empresas y Derechos Humanos. Además, estableció que corresponde al Estado luchar contra la discriminación en el lugar de trabajo y promover la valoración de la diversidad para lograr el objetivo general de proteger los derechos humanos en las actividades empresariales.

89. El Ministerio de la Mujer, la Familia y los Derechos Humanos está preparando el Plan de Acción Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos del Brasil. Desde 2020, se mantuvieron más de 60 reuniones con representantes del Gobierno, del sector privado y de la sociedad civil. En febrero de 2022, se abrió una convocatoria pública para seleccionar entidades que contribuyan a la elaboración del Plan. El objetivo es terminar rápidamente el estudio de referencia, que es un elemento clave en la preparación del Plan de Acción Nacional.

90. El Brasil vela por asegurar la adecuada inspección de las presas de relaves en el país, y ha adoptado todas las medidas legales y extrajudiciales necesarias para apoyar a las familias y comunidades afectadas por los derrumbes de las presas en Mariana y Brumadinho.

91. A ese respecto, en 2021, la Procuraduría Federal de los Derechos del Ciudadano se encargó de realizar audiencias públicas para debatir sobre el tema “Establecimiento de la Política Nacional sobre los Derechos de las Poblaciones Afectadas por las Presas”, abordado en el Proyecto de Ley núm. 2.788/2019. El objetivo era recopilar las opiniones de representantes del mundo académico, de la sociedad civil y del Gobierno que contribuyeran a la elaboración de un informe técnico sobre el proyecto de ley.

92. En 2021, la Fiscalía de Minas Gerais se reunió con los dirigentes de las poblaciones afectadas por el derrumbe de la presa de Samarco, en noviembre de 2015, en Mariana, y por el derrumbe de la presa de Vale, en enero de 2019, en Brumadinho. En esas reuniones se solicitó que las personas afectadas participaran efectivamente en el proceso en curso ante el Consejo Nacional de Justicia para renegociar el acuerdo relativo al caso de Samarco, y en la conclusión del Anexo I.1 del acuerdo judicial, de 4 de febrero de 2010, relativo al caso de Brumadinho. Se elaboró una nueva propuesta que se llevará a la mesa de negociaciones.

93. Por último, es importante señalar que, en colaboración con las empresas de extracción, se han tomado medidas preventivas en las regiones mineras de Minas Gerais en relación con los planes para la temporada de lluvias, la evaluación del rendimiento del sistema de drenaje, y las anomalías y patologías registradas, así como medidas para el mantenimiento y la supervisión de las estructuras mineras.

Orden público, lucha contra la tortura, sistema de justicia y lucha contra el trabajo forzoso

94. Con el fin de adaptarse mejor a la normativa internacional y a las mejores prácticas en materia de prevención y represión del terrorismo, el Brasil ha promulgado la Ley núm. 13.810/2019, regulada por el Decreto núm. 9.825/2019. Dicha Ley prevé el cumplimiento de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluida la congelación de activos de personas físicas y jurídicas y de entidades, así como la designación nacional de las personas investigadas o acusadas de terrorismo, de financiar el terrorismo o de delitos conexos.

95. La Ley regula las disposiciones relacionadas con el cumplimiento de las resoluciones 1267 (1999) y 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, en aplicación de la Recomendación 6 del Grupo de Acción Financiera Internacional contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

96. En lo que respecta a la prevención de la tortura y los tratos crueles o inhumanos, conviene mencionar la Resolución núm. 414, de septiembre de 2021, que establece directrices y aspectos forenses para la recopilación de pruebas en el examen de posibles víctimas de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, conforme a las normas del Protocolo de Estambul.

97. Conviene destacar también la publicación de un manual sobre la prevención de la tortura y los malos tratos en las audiencias de custodia y la lucha contra esas prácticas. Elaborado con el apoyo técnico de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Asociación para la Prevención de la Tortura, el manual presenta recomendaciones, prácticas y procedimientos para llevar a cabo las audiencias de custodia respetando plenamente las normas y los principios que establece la Resolución núm. 213/2015 del Consejo Nacional de Justicia. Dicha Resolución prevé la presentación de cada persona detenida ante la autoridad judicial en un plazo de 24 horas, y además establece directrices para prevenir y combatir la tortura y los malos tratos en las audiencias de custodia, conforme a la normativa y la jurisprudencia en la materia.

98. El Sistema Nacional de Prevención y Lucha contra la Tortura en el Brasil está constituido por los siguientes organismos: el Comité Nacional de Prevención y Lucha contra la Tortura, el Mecanismo Nacional de Prevención y Lucha contra la Tortura, el Consejo Nacional de Política Penal y Penitenciaria y el Departamento Penitenciario Nacional. También pueden formar parte del sistema otros organismos de forma voluntaria.

99. Asimismo, conviene destacar que el Tribunal Supremo Federal decidió, en 2022, restablecer la remuneración de los expertos del Mecanismo Nacional de Prevención y Lucha contra la Tortura constituido en 2013, que, no está de más recordar, siempre ha estado operativo, con todos los apoyos y recursos necesarios para su funcionamiento.

100. Además de las medidas mencionadas para luchar contra el trabajo forzoso, el 6 de octubre de 2021, a través de la Ordenanza núm. 3.484, se establecieron los Procedimientos Nacionales de Apoyo a las Víctimas del Trabajo Forzoso en el Brasil. El documento fue elaborado a lo largo de dos años por la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo en Condiciones de Esclavitud, en colaboración con comisiones estatales y la Oficina de la Organización Internacional del Trabajo en el Brasil y con la participación de otras entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil, y se centra en la atención a la víctima, mediante un enfoque integrado.

Derecho a la salud, la vivienda y la educación

101. El Ministerio de Salud ha trabajado intensamente para fortalecer la atención primaria de salud, en particular mediante la inversión de recursos, dado su papel crucial como punto de entrada al sistema sanitario, donde se organizan las medidas en materia de salud. Especialmente cuando se trata de la salud de la mujer y de la atención prenatal, la atención primaria de salud es el primer punto de contacto con los equipos de salud familiar. Además, en la atención primaria de salud se lleva a cabo la prevención de enfermedades maternas y fetales y la detección precoz de las mismas, lo que favorece el desarrollo saludable del feto y la reducción de los problemas durante el embarazo, el parto y el puerperio.

102. La reciente Ordenanza núm. 102, de 20 de enero de 2022, del Ministerio de Salud, establece que los equipos de la Estrategia de Salud Familiar deben ser remunerados en función de su desempeño. Se deben tener en cuenta los siguientes indicadores de atención de la salud prenatal y de la mujer: i) porcentaje de mujeres embarazadas que han acudido a por lo menos seis consultas prenatales, siempre que la primera tuviera lugar antes de la duodécima semana de gestación; ii) porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les ha realizado la prueba de la sífilis y del VIH; iii) porcentaje de mujeres embarazadas que han

acudido a consultas dentales; y iv) porcentaje de mujeres a las que se les tomó una muestra citopatológica en una consulta de atención primaria de salud.

103. Con el objetivo de capacitar a los equipos de la atención primaria de salud, el Ministerio de Salud puso en marcha un curso para formar a los equipos de la Estrategia de Salud Familiar en la prestación de servicios de atención prenatal de bajo riesgo. El curso abarca los siguientes temas fundamentales: atención clínica del embarazo; diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la sífilis durante el embarazo; prevención y control del cáncer de cuello uterino; atención dental prenatal; e intervenciones *in situ*: prácticas de gestión y servicios centrados en la atención compartida e integral.

104. En relación con la salud de las mujeres, y dada la importancia de reducir la mortalidad materna, el Ministerio de Salud ha publicado recomendaciones para la adopción y el seguimiento de medidas preventivas dirigidas a las mujeres embarazadas y a las que han dado a luz recientemente, ante los posibles riesgos derivados de la pandemia de COVID-19.

105. Además de la información relativa a la Política Nacional de Salud Integral de la Población Negra, el Ministerio de Salud realiza el seguimiento de la Política Nacional de Salud Integral de la Población Rural y Forestal, con el objetivo de mejorar la salud de esos colectivos, a través de iniciativas que tengan en cuenta las especificidades de género, raza y etnia, de modo que se amplíe el acceso a los servicios de salud. También pretende reducir los riesgos para la salud derivados de los procesos de trabajo y las innovaciones tecnológicas agrícolas, mediante la mejora de los indicadores globales de salud y la calidad de vida de esos colectivos.

106. Además, en virtud de la Ordenanza núm. 4.384, de 28 de diciembre de 2018, del Ministerio de Salud, se estableció la Política Nacional de Salud Integral de la Población Romaní, destinada a ampliar el acceso de ese colectivo a los servicios de salud, en particular mediante el fortalecimiento de las redes de salud que prestan servicios a las mujeres y los niños romaníes.

107. En lo que respecta a las políticas sobre el VIH, en junio de 2021, se aprobó en Nueva York la Declaración Política sobre el VIH y el Sida, en la apertura de una reunión de alto nivel sobre ese tema. La Declaración constituye el documento de referencia para el desarrollo y la aplicación de las políticas nacionales sobre el VIH.

108. El objetivo de la estrategia mundial aprobada, en marzo de 2021, por la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida es reducir las desigualdades, dando prioridad a las personas que no pueden acceder a los servicios de salud y fomentando la eliminación de las barreras estructurales que impiden el acceso a esos servicios. Durante la elaboración y aprobación de la nueva estrategia mundial, el Brasil, como miembro de la Junta, consideró que las prioridades y los objetivos propuestos en el documento se basaban en conocimientos científicos y se ajustaban al compromiso histórico del país con las políticas sobre el VIH.

109. Pese a la pandemia de COVID-19, el Brasil pudo seguir suministrando medicamentos antirretrovíricos y material preventivo contra la nueva variante del coronavirus sin ningún tipo de desabastecimiento. También pudo responder a las solicitudes de donaciones humanitarias de medicamentos antirretrovíricos y pruebas rápidas a los países de América Latina y el Caribe. A ese respecto, en 2020, el Brasil donó medicamentos antirretrovíricos y pruebas rápidas de detección del VIH a ocho países de la región. En 2021, diez países recibieron donaciones de ese tipo. El hecho de que el Brasil cuente con un sistema de salud universal fue esencial para que todo ello fuera posible.

110. En 2020 y 2021, durante la pandemia de COVID-19, se amplió la distribución de las pruebas de autodiagnóstico del VIH en todo el país, con el objetivo de evitar que se interrumpiera la detección del VIH debido a las restricciones de movilidad derivadas de la pandemia.

111. En 2020, el 88 % de las personas que vivían con el VIH en el país conocían su diagnóstico. Esto fue posible gracias a la utilización generalizada de diferentes estrategias de realización de pruebas, como la ampliación del uso de pruebas rápidas, las pruebas de detección del VIH entre pares, la autorización de la realización de pruebas por parte de personas no profesionales, capacitadas para ello fuera de los centros de salud, el uso de

pruebas de autodiagnóstico, y la introducción de las pruebas de detección del VIH en la atención primaria de salud. El Gobierno ha seguido invirtiendo en campañas de sensibilización.

112. Desde el comienzo de la pandemia, el Ministerio de Salud ha realizado un seguimiento mensual de los indicadores estratégicos que permiten evaluar el impacto de la pandemia en la asistencia a las personas que viven con el VIH. Los resultados pueden consultarse en <http://antigo.aids.gov.br/pt-br/painelcovidHIV>. Los datos del Sistema de Control Logístico de Medicamentos, que incluye a todas las personas que viven con el VIH en tratamiento en el Brasil, muestran que el número de personas en tratamiento en el país no ha disminuido.

113. En lo que respecta al Programa Nacional de Educación en Derechos Humanos, el Ministerio de la Mujer, la Familia y los Derechos Humanos ha venido ejecutando el Programa Nacional de Educación Continua en Derechos Humanos, mediante la Escuela Virtual del Gobierno, que ofrece cursos sobre derechos humanos en un entorno no formal y a través de la enseñanza a distancia. Desde 2018 hasta febrero de 2022, los cursos² han sido impartidos a más de 660.000 personas.

114. Además, el Brasil, por conducto del Consejo Nacional de Justicia, ha venido capacitando a magistrados y funcionarios del poder judicial en materia de educación en derechos humanos. A ese respecto, se creó en el Consejo una Unidad de Seguimiento e Inspección de las Decisiones y Deliberaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

115. Sus funciones consisten en promover, realizar y proponer actividades, eventos y cursos de capacitación, en particular en colaboración con las escuelas de la judicatura, para concienciar a los jueces y otros funcionarios públicos del poder judicial sobre el papel que deben desempeñar como agentes responsables de la promoción de los derechos humanos. El Pacto Nacional del Poder Judicial por los Derechos Humanos, uno de los logros de esas iniciativas, prevé una serie de medidas para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos en el poder judicial.

IV. Principales prioridades nacionales

116. Durante el tercer ciclo, las políticas de derechos humanos aplicadas por el Brasil se orientaron a garantizar los derechos esenciales de los más vulnerables. Entre los colectivos a los que se dirigen las políticas públicas, destacan las mujeres, los niños y adolescentes, las personas de edad, los pueblos y comunidades tradicionales y las personas con discapacidad.

117. Durante la pandemia de COVID-19, las personas de esos colectivos figuraron entre los más de 68 millones de brasileños asistidos directa y principalmente por la ayuda de urgencia, destinada a mitigar los efectos económicos de la pandemia en las personas y las familias. Conviene recordar que la ayuda económica se duplicó en el caso de los hogares encabezados por una mujer ya que son más vulnerables.

118. Desde el comienzo de la pandemia de COVID-19, el Brasil se ha ocupado de proteger a los grupos más vulnerables, especialmente a los indígenas, mediante la movilización de 34 distritos sanitarios especiales para los indígenas y el establecimiento de restricciones de acceso en las comunidades indígenas. Otras medidas relevantes adoptadas fueron la contratación de emergencia de personal médico y de enfermería, la creación de equipos de respuesta rápida, y la compra y distribución de equipos de protección personal, pruebas, medicamentos y respiradores.

119. Con respecto a la vacunación contra la COVID-19, en febrero de 2022, el 85 % de la población brasileña ya tenía la pauta de vacunación completa. Conviene señalar que se distribuyeron gratuitamente más de 380 millones de dosis de vacunas en el Brasil, y se dio prioridad a los más vulnerables, incluidos los indígenas, la mayoría de los cuales ya están totalmente inmunizados. La campaña de vacunación sigue en marcha, para suministrar dosis de refuerzo a la población ya vacunada y para vacunar a los niños.

120. Se pusieron en marcha planes de contingencia para hacer frente a las consecuencias perjudiciales de la pandemia de COVID-19. Entre las medidas que se tomaron figuran las

siguientes: i) la asistencia en la repatriación de ciudadanos brasileños que no podían regresar al país; ii) el refuerzo de la seguridad alimentaria mediante la distribución de cestas de alimentos; iii) la difusión de canales accesibles para denunciar casos de violación de los derechos humanos y de violencia en el hogar; iv) el aumento de la inversión en servicios públicos para las mujeres víctimas de la violencia y sus familias; v) la planificación, el asesoramiento y la distribución de suministros para las instituciones de larga estancia para personas de edad; vi) el refugio de las personas sin hogar; y vii) la puesta en marcha de la Estrategia Nacional para el Fortalecimiento de los Vínculos Familiares y la preparación y publicación de manuales educativos dirigidos a las familias, con pautas para fortalecer los vínculos familiares durante los períodos de confinamiento.

121. Asimismo, se estableció el Programa Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, y se creó un registro nacional y un banco de perfiles genéticos.

122. Se examinaron al menos 11.000 solicitudes a la Comisión de Amnistía. Todas las medidas adoptadas se presentaron al Comité contra la Desaparición Forzada durante el tercer ciclo, a través del informe nacional relativo a la Convención pertinente y del diálogo constructivo entre el Estado y los miembros del Comité, que reconocieron los avances del país en esa esfera.

123. Además, se puso en marcha el programa “Abrace o Marajó”, una iniciativa de carácter transversal cuyo objetivo es conciliar el desarrollo territorial sostenible con la protección de los derechos humanos en el archipiélago de Marajó. En ese marco, el Gobierno Federal asumió 110 compromisos relativos a la creación de puestos de trabajo, el fomento del desarrollo socioeconómico y la mejora de la educación y la salud en esa región.

124. El Plan Nacional de Prevención Primaria de los Riesgos del Sexo Precoz y del Embarazo en la Adolescencia contribuyó a reducir el embarazo precoz en el Brasil en un 18 % por año desde 2019.

125. Se registró también un descenso significativo en el número de niños y adolescentes muertos a consecuencia de una agresión. El descenso medio fue de aproximadamente un 40 % en los últimos tres años. Conviene también mencionar el descenso de la tasa de homicidios en el Brasil en los últimos años, incluidos los de mujeres.

126. La Defensoría Nacional de los Derechos Humanos ha ampliado y diversificado sus canales de atención. En la actualidad, los casos de violación de los derechos humanos se pueden denunciar por teléfono, correo electrónico, el chat en línea, el sitio web, WhatsApp, Telegram, aplicaciones de teléfonos inteligentes, incluida una diseñada específicamente para niños y adolescentes, así como a través de videollamada con un asistente en lengua de señas brasileña (Libras). Las líneas de teléfono de emergencia también están disponibles para los brasileños que viven en el extranjero.

127. Las denuncias recibidas se examinan y se remiten a las autoridades competentes, en un plazo máximo de 24 horas, para garantizar la promoción y la protección de los derechos humanos, así como la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos. Cada día se reciben más de 9.000 denuncias, que se clasifican en función de los afectados. El desglose de los datos en la Defensoría ha permitido mejorar la elaboración de políticas para proteger los derechos humanos de la población brasileña.

128. Por último, conviene mencionar que el Brasil firmó la Declaración de Ginebra: Consenso sobre el Fomento de la Salud de las Mujeres y el Fortalecimiento de la Familia. Además, a finales de 2021, implementó el Tratado de Marrakech y, en 2022, promulgó la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia.

V. Fomento de la capacidad, asistencia técnica y apoyo: expectativas y demandas

129. Durante el tercer ciclo, el Gobierno brasileño ha trabajado intensamente para reforzar la cooperación productiva con los órganos de tratados de las Naciones Unidas. Con ese fin, ha establecido un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento³, que se ha encargado de la preparación de los informes⁴ que debían presentarse, de la presentación

oportuna de nuevos informes y del establecimiento de un proceso ampliamente participativo de aplicación y seguimiento de las recomendaciones formuladas en el marco del examen periódico universal, incluida la presentación, por primera vez, de un informe de mitad de período.

130. A ese respecto, el Brasil ha participado en las consultas regionales promovidas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y ha aplicado las recomendaciones de los folletos y manuales de las Naciones Unidas relativas a la preparación de informes para los órganos de tratados. Asimismo, se han celebrado las consultas públicas obligatorias que forman parte del proceso de presentación de informes a organismos internacionales. Cada vez que se termina un informe, el Gobierno pide apoyo a la oficina del organismo en el país para que lo difunda, con el fin de aumentar el alcance del documento. Conviene recordar que ese apoyo resulta necesario.

131. Desde 2020, el Ministerio de la Mujer, la Familia y los Derechos Humanos incorpora en la elaboración de sus políticas el requisito de que se apliquen las recomendaciones del examen periódico universal, de modo que cada departamento del Ministerio debe tener en cuenta las recomendaciones correspondientes a su esfera temática en la planificación de las medidas para el año siguiente. Por consiguiente, las políticas formuladas a lo largo de los últimos años se han ajustado a las recomendaciones recibidas por el Brasil en el marco del examen periódico universal, lo que demuestra el pleno compromiso del país con el mecanismo.

132. Las medidas antes expuestas responden a las disposiciones de la sección VIII del artículo 3 del Decreto núm. 10.883, que establecen que el poder ejecutivo federal es responsable de coordinar la preparación de los informes del país para el mecanismo del examen periódico universal.

133. El Gobierno espera contar con el apoyo de las Naciones Unidas en el cuarto ciclo, en lo que respecta a la colaboración en el fomento de la capacidad, la asistencia técnica y el apoyo general, sin perjuicio de los avances ya logrados con otros poderes del Estado (legislativo y judicial) en las iniciativas llevadas a cabo con ambos.

Notas

- ¹ The year of 2020 was atypical in relation to the volume of food donated, which expanded 57% in comparison with 2019.
- ² The courses currently available on PNEC_DH are: Accessibility in public spaces in Brazil; Accessibility in public buildings; Accessibility in Urban Spaces; Accessibility in Communication; Access to Fundamental Rights: an Indigenous approach; Right to Identity, Citizenship and Documentation; Right to Protection for Crime Victims; Rights and Healthcare of the Elderly; Immigrant Rights and guidelines on public services; Human Rights as a tool for combating corruption; Human Rights: A Universal Declaration; Human Rights Education; Businesses and Human Rights; Training in Public Policies for the Youth; Training to Volunteers of the United Mothers Project; Formalization of Religious Organizations in Brazil; Rights and Care to the Elderly; Introduction to Brazilian Sign Language; Religious Freedom and the Secular State Basic Notions in Work-Family Balance; The Role of Therapeutic Communities in the Protection of Human Rights; Ethnic-Racial Policies: Notions and Methodology for Overcoming Racism and Inequalities; Homeless People and the Housing First Model; Promotion of the Rights of Homeless People; Human Rights Protection: Torture Prevention and Prohibition; and Save a Woman.
- ³ The information about the Brazilian NMRF was provided in August 2021, in response to the Office of the United Nations High Commissioner of Human Rights questionnaire, according to Human Rights Council Resolution n. 42/30.
- ⁴ Since 2019, Brazil has submitted reports to the International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance; the Optional Protocol to the Convention on the Rights of the Child on the Sale of Children, Child Prostitution and Child Pornography; the International Covenant on Civil and Political Rights, the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights, the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, the Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment and the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women, besides from an updated version of the Common Core Document. Brazil has also expressed interest in presenting, in the simplified procedure, its next report on the Convention on the Rights of Persons with Disabilities.